



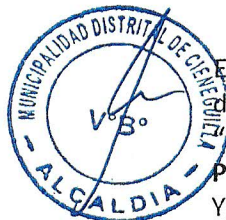
MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 234 -2019-MDC/A

Cieneguilla, 14 de Junio del 2019

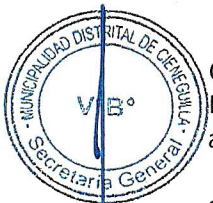
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

VISTO:



El Memorándum N°416-2019-MDC/GAF emitido con fecha 22 de Mayo del 2019, por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la modificación y conformación del **COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**,  
Y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la citada norma en su Artículo VIII del Título Preliminar señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplan en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que la ley N°30137-Ley que establece criterios de Priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, con fecha 15 de febrero del 2014, fue publicado en el diario Oficial "El Peruano", el decreto Supremo N°001-2014-JUS, la misma que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, en el cual se establece entre otros:

- **Artículo N°4°; Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.**- Cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; dicho listado deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N°30137 y la metodología detallada en el referido reglamento.
- **Artículo 5°.-El comité está integrado por:** a) El o Titular de la oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo Presidirá; b) Un representante de Secretaria General o la que haga sus veces; c) El o los Titular de la procuraduría Publica de la Entidad; d) El o Titular de la Oficina de P planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) un representante designado por el titular del pliego.

Que, mediante Memorándum N°416-2019-MDC-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que mediante Resolución de Alcaldía N°081-2019-MDC/A de fecha 25 de Febrero del 2019, se conformó el comité de carácter permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la

